

Bruselas, 15 de julio de 2025
(OR. en)

11240/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0196(NLE)**

**ECOFIN 948
UEM 386
FIN 825
ECB
EIB**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2. ^a parte)/Consejo
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Grecia -- Adopción

1. Mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que figura en los documentos 10152/21 + ADD 1, se aprobó la evaluación positiva del plan de recuperación y resiliencia (PRR) de Grecia, de conformidad con el artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241.
2. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo fue modificada posteriormente, el 8 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 21 *quater* del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 15831/23 REV 1 + ADD 1 REV 1; el 16 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en el documento 11858/24 COR 1 + ADD 1 COR 1; el 21 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en el documento 17055/24 + ADD 1 COR 1.
3. El 14 de mayo de 2025, Grecia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar por circunstancias objetivas. Por este motivo, Grecia ha presentado un PRR modificado.
4. La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Grecia no afectan a la evaluación positiva del

PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

5. La Comisión considera que el PRR modificado cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado y los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y que se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Grecia.
6. En este contexto, en virtud del artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión remitió al Consejo, el 1 de julio de 2025, una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia, que figura en los documentos ST 11095/25 y ST 11095/25 ADD 1.
7. El Grupo de Consejeros Financieros estudió la propuesta el 15 de julio de 2025 y alcanzó un acuerdo sobre el texto, a reserva de su formalización jurídico-lingüística.
8. El texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas, figura en los documentos ST 11101/25 y ST 11101/25 ADD 1.
9. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme su acuerdo sobre los siguientes textos, formalizados por los juristas-lingüistas:
 - a) la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia, que figura en el documento ST 11101/25, y
 - b) el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia, que figura en el documento ST 11101/25 ADD 1; y
 - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, dicha Decisión y su anexo.